

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD
MOCOCA

RESOLUCION NUMERO 490 DE 2005

Por la cual se hace la adjudicación de un contrato para el suministro de combustible, aceite, bujías y filtros.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DEL
PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el
Decreto 2170 que reglamenta la Ley 80 de 1993 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que en cumplimiento al Decreto 2170 de 2002 en su Artículo primero, el Departamento Administrativo de Salud, publicó en la página WEB los Pre-términos de Referencia (del 06 al 12 de Abril/05) y Términos de Referencia (del 15 al 19 de Abril/05) para el suministro de combustible y aceites, bujías y filtros para la ejecución de actividades de prevención, control y vigilancia de enfermedades transmitidas por vectores y apoyo a la gestión administrativa en la ejecución de actividades múltiples, de acuerdo con las especificaciones detalladas en los Términos de Referencia publicados.

Que el cierre de la presente convocatoria se efectuó públicamente el día 19 de Abril de 2005.

Que a la convocatoria se presentó una sola propuesta a favor de ESTACION DE SERVICIO TEXACO, la cual se sometió a la respectiva evaluación y cumplió con los requisitos de ley, tributarios y especificaciones técnicas requeridas en los términos de referencia.

Que la evaluación a la propuesta se realizó el día 25 de Abril de 2005 de lo cual se levantó el Acta No.03 suscrita por el Comité Técnico de Procedimientos y Saneamiento Contractual, en la cual determinan que la propuesta reúne los requisitos y especificaciones técnicas y obtuvo 100 puntos

Que se dio cumplimiento a los criterios de objetividad, transparencia y economía como se especifica en el Acta de evaluación No. 003 de Abril 25/05 antes mencionada.

Que por consiguiente, es viable la adjudicación del contrato a la firma ESTACION DE SERVICIO TEXACO, cuyo representante legal es el señor MANUEL JESÚS BRAVO DELGADO, legalmente constituida como persona jurídica como lo demuestra en su propuesta.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la Firma ESTACION DE SERVICIO TEXACO, Constituida mediante matrícula mercantil No. 927-1 de la Cámara de Comercio de Putumayo y NIT No. 1.905.888-1, el contrato de suministro de combustible y aceites, bujías y filtros para la ejecución de actividades de prevención, control y vigilancia de enfermedades transmitidas por vectores y apoyo a la gestión administrativa en la ejecución de actividades múltiples, de acuerdo con las especificaciones detalladas en los Términos de Referencia publicados y de conformidad a la propuesta presentada y aprobada por

DASALUD en cumplimiento a las exigencias y especificaciones detalladas en los Términos de Referencia publicados.

ARTICULO SEGUNDO: El plazo para la legalización del contrato será de diez (10) días a partir de la fecha del contrato firmado por Dirección.

ARTICULO TERCERO: El plazo para la ejecución del contrato será de nueve (9) meses contados a partir de la aprobación de la Póliza Única que avale el Cumplimiento y la calidad del servicio.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el despacho de la Dirección del Departamento Administrativo de Salud del Putumayo DASALUD PUTUMAYO, a los veinticinco (25) días del mes de Abril de 2005.

DARCED MARINO RINCÓN POSADA
Director DASALUD Putumayo

Carmen L.